

refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos:

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	3420	63202	3-6	Renovación pista de atletismo	105.000,00
Crédito Extraordinario	1532	61107	1-6	Reposición firme Zafranal	150.000,00
Suplemento de Crédito	3380	22609	3-2	Gastos de festejos populares	105.000,00
<b>Total Aumento</b>					<b>360.000,00</b>

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Baja por Anulación	4220	61103		Asfaltado y reparación calles Polígono Pradillo	-105.000,00
Baja por Anulación	3210	68200	3-6	Colegio Público de Primaria	-150.000,00
<b>Total Disminución</b>					<b>-255.000,00</b>

Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales	29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	85.000,00
Aumento Previsiones Iniciales	11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	20.000,00
<b>Total Aumento</b>			<b>105.000,00</b>

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Pedrola, a 28 de septiembre de 2016. — El alcalde, Felipe Ejido Tórmez.

## PINA DE EBRO

Núm. 8.769

Aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 26 de septiembre de 2016 el padrón fiscal correspondiente al canon de aprovechamiento de parcelas municipales de pastos para el ejercicio 2016, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones:

Transcurridos los quince días de exposición pública, se iniciará la cobranza en período voluntario, que tendrá una duración de sesenta y dos días naturales. Los pagos podrán efectuarse mediante domiciliación bancaria o bien mediante ingreso en el Banco Santander, S.A., cuenta núm. ES93 0049 0934 38 2010010138; Ibercaja Banco, S.A., cuenta núm. ES98 2085 5402 46 0330016657, y Nueva Caja Rural de Aragón, S.C.C., cuenta núm. ES52 3191 0194 1345 60436026.

Vencido el período de pago voluntario sin que este se haya realizado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio y los intereses de demora:

### RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra la aprobación de los padrones antecitados y de sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición pública. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto:

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económica-administrativa:

Lo que se hace público para general conocimiento:

Pina de Ebro, a 26 de septiembre de 2016. — La alcaldesa, Marisa Fanto Mermejo.

## PINSEQUE

Núm. 8.770

El Pleno del Ayuntamiento de Pinseque, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2016, acordó la aprobación provisional del establecimiento y Ordenanza del precio público por la inserción de publicidad en el libro de las fiestas de San Pedro Mártir de Verona.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pinseque, a 28 de septiembre de 2016. — El alcalde, José Ignacio Andrés Ginto.

## PLASENCIA DE JALÓN

Núm. 8.724

El Pleno del Ayuntamiento de Plasencia de Jalón, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2016, aprobó la delegación de facultades de la recaudación en vía ejecutiva de cualquier ingreso de derecho público del Ayuntamiento de Plasencia de Jalón a favor de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Lo que se publica para general conocimiento, una vez ha sido aceptada la delegación por el Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza en sesión extraordinaria celebrada el 19 de julio de 2016 y publicada en el BOPZ núm. 193, de fecha 26 de julio de 2016.

Plasencia de Jalón, a 19 de septiembre de 2016. — El alcalde, Gregorio Benedit Martínez.

## TRASMOZ

Núm. 8.755

Don Jesús Andía Bernia, alcalde presidente del municipio de Trasmoz, con fecha 14 de septiembre de 2016, adoptó la resolución cuyo tenor literal se transcribe:

«Primero. — Delegar en el concejal don Juan Carlos Conejos Villanueva la celebración del matrimonio civil a realizar el próximo mes de noviembre.

Segundo. — Publicar la presente delegación en el BOPZ a los efectos oportunos.

Tercero. — Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Trasmoz, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Trasmoz, a 14 de septiembre de 2016. — El alcalde presidente, Jesús Andía Bernia.

## VIERLAS

Núm. 8.780

Mediante acuerdo del Pleno de fecha 23 diciembre de 2015 se acordó someter a exposición pública los documentos que integran el Plan General de Ordenación Urbana de Vierlas, aprobado inicialmente, y el informe de sostenibilidad ambiental, al objeto de que en un plazo de dos meses desde su publicación en el BOPZ y en el periódico "Heraldo de Aragón" se puedan formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas, por cualquier persona:

Los documentos que forman parte del Plan General de Ordenación Urbana aprobado inicialmente y el informe de sostenibilidad podrán ser examinados en las dependencias municipales:

Vierlas, a 25 de septiembre de 2016. — El alcalde, Pedro Resano Lahera.

## VILLAMAYOR DE GÁLLEGO

Núm. 8.767

El Ayuntamiento de Villamayor de Gállego convoca concurso para la provisión temporal de una plaza de personal laboral y a dos tercios de jornada de profesor generalista para impartir clases de educación de adultos, por lo que se da publicidad a las siguientes bases que han de regir la convocatoria:

Primera. — Es objeto de estas bases la selección por el sistema de concurso de un educador generalista de personas adultas a dos tercios de jornada en régimen laboral y temporal para el curso 2016-2017.

Segunda. — La realización de actividades de educación de adultos se inscribe en el Plan Provincial de Educación de Personas Adultas que para el curso 2016-2017 convoca la Diputación Provincial de Zaragoza, por lo que el profesorado se inscribirá a dicho Plan en las tareas educativas, así como en la coordinación, seguimiento, evaluación y perfeccionamiento docente. Le será de aplicación la normativa vigente del Departamento de Educación y Ciencia por su adscripción al CPEA "Alfindén", desarrollando su actividad en el municipio de Villamayor de Gállego.

Tercera. — Podrán presentarse a la convocatoria aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

— Ser español o nacional de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.

— Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.